

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2025000006
Código Seguro de Verificación: d33f15d0-8d02-4de1-86ef-23f6c6e10a4a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22713144 Fecha de impresión: 10/07/2025 08:24:16 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/07/2025 13:39	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2025000006

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2025”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>), y en la página web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Primero. Beneficiarios.

Los clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por el fomento del aprendizaje para que se adquieran y desarrollen las técnicas básicas de los deporte náuticos durante la temporada 2024/2025.

Segundo. Finalidad.

La iniciación, teniendo en cuenta el creciente desarrollo de los deportes náuticos, de menores empadronados en el municipio de Alicante en aras a que los condicionantes sociales no impidan el acceso a estos deportes, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (<https://www.alicante.es/es/area-tematica/deportes>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención será de ciento sesenta y tres mil doscientos euros (163.200 euros)

Quinto. Concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2025000006
Código Seguro de Verificación: d33f15d0-8d02-4de1-86ef-23f6c6e10a4a Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22713144 Fecha de impresión: 10/07/2025 08:24:16 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/07/2025 13:39	

Séptimo. Procedimiento presentación solicitudes.

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través del apartado “Catálogo de servicios” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante (<https://sedeelectronica.alicante.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

